

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

**6155**      *Resolución de Alcaldía por desistimiento de la declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad del expediente 12/2012*

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. Iván Alexis Manrero Ibáñez, la siguiente notificación:

“Os notifico, para vuestro conocimiento y por los efectos pertinentes, que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2012 se ha adoptado el acuerdo que seguidamente se relaciona:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR DESISTIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEL EXPEDIENTE 12/2012**

Vista la instancia presentada por el Sr. Iván Alexis Manrero Ibáñez, con RGE 7411 de día 30 de octubre de 2012, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento su renuncia a la Declaración Responsable de inicio y ejercicio de la actividad del expediente 12/2012:

Exp: Actividad 12/2012 de inicio y ejercicio de la actividad de “servicios ictioterapia” situado en la C/ Marina, 40 de Can Picafort (Ref Cad. 4414708EE1041S0001GZ).

Dado que el Art. 90 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común dispone que: “Todo interesado podrá desistir de su solicitud...” y conforme dispone el art. 91 de la misma ley, la administración aceptará completamente el desistimiento salvo derechos de terceros o perjuicios al interés general, circunstancias estas que no se dan al presente caso.

Por todo lo expuesto,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.- ARCHIVAR** y dejar sin efectos por dejación del interesado la Declaración Responsable de inicio y ejercicio de la actividad de servicios ictioterapia ubicado en la C/ Marina, 40 de Can Picafort ( Ref Cad. 4414708EE1041S0001GZ) tramitado a instancia del Sr. Iván Alexis Marrero Ibáñez, haciendo constar testigo de la presente resolución.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación. Todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o reclamación que consideráis conveniente de interponer.

Santa Margalida, 14 de diciembre de 2012

El Secretario  
Joan Seguí Serra”

Santa Margalida, 21 de marzo de 2013

**El Regidor Delegado de Urbanismo**  
Antonio Reus Darder

